



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La sesión preparatoria de la tercera sesión itinerante de este Concejo , del día viernes 7 de agosto , en la Escuela Secundaria Presidente Arturo Frondizi del BARRIO MOLINA PUNTA, y

CONSIDERANDO:

Que en ella los vecinos han manifestado - en distintas intervenciones - la necesidad de generar mejores condiciones en el tránsito vehicular en diversas arterias del barrio Molina Punta.

Que una de las preocupaciones más señaladas es que frecuentemente se observan vehículos automotores y motocicletas circulando a gran velocidad y en ocasiones incluso de contramano.

Que evidentemente es necesario intervenir con controles de tránsito y /o con presencia de inspectores municipales del área ,con el objeto de lograr que esa conductas no se repitan pues son generadoras de riesgos para los vecinos.

Que proveer un buen servicio de control de tránsito vehicular de todo porte es uno de los objetivos señalados por cualquier gestión municipal.

Que ese servicio de contralor debe efectuarse no solo en lugares céntricos de la Ciudad, sino que

debe extenderse a los barrios de la misma, para lograr un amplio acatamiento de las normas del tránsito y con ello niveles de seguridad altos en todas las zonas.

Que por ello ,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**SOLICITAR CONTROLES DE TRANSITO EN CALLES DE CIRCULACIÓN RÁPIDA
DEL BARRIO MOLINA PUNTA**

ARTÍCULO 1: SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL que a través de las áreas correspondientes se proceda a efectuar controles de tránsito en vías de circulación rápida del barrio Molina Punta; particularmente sobre calle Las Violetas y calle Las Margaritas.

ARTÍCULO 2: SOLICITAR en general la presencia de inspectores de tránsito infantiles y motoristas en determinadas esquinas del barrio, a los fines de ejercer presencia que desaliente la circulación rápida de vehículos y motos con exceso de velocidad y o contra mano.-

ARTÍCULO 3 :De Forma.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**